



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 157/2017.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** MARÍA DE LOS  
ÁNGELES APODACA MUÑOZ Y  
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 157/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADOS: MARÍA DE LOS  
ÁNGELES APODACA MUÑOZ Y  
OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal, con el escrito signado por el **C. Aurelio Pérez Pardavé**, recibido el veintitrés de enero en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual solicita *se decrete el asunto que dio origen al expediente al rubro indicado, como totalmente concluido y, en consecuencia, se ordene su archivo definitivo, expidiéndosele copia certificada del acuerdo respectivo que, en su caso, emita este organismo jurisdiccional.*

Toda vez que el veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, este Tribunal Electoral emitió resolución dentro del expediente en que se actúa; en ese tenor, con fundamento en los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 y 132 del Reglamento Interno de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** En cuanto a la solicitud formulada por el **C. Aurelio Pérez Pardavé**, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado. Lo anterior, toda vez que mediante resolución emitida por este organismo jurisdiccional el pasado veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, se resolvió el expediente identificado con la clave **PES 157/2017**, en cuya resolución se previó, entre otras cuestiones, que en su oportunidad se archivara el asunto como total y definitivamente concluido. Por lo que, si una resolución no admite recurso alguno o no es impugnada en tiempo y forma, la misma adquiere definitividad y firmeza, sin que para tal efecto sea necesario la emisión de un acuerdo emitido por el organismo jurisdiccional de origen.

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
**CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSE OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
GILBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ